

DIVISIÓN JURÍDICA

Al contestar refiérase
al oficio No. **02045**

2 de marzo, 2010
DJ-0793

MBA
Yirlania Quesada Boniche
Jefe Oficina de Contratación y Suministros
Universidad Estatal a Distancia UNED
Fax: 22-24-97-59

Estimada señora:

Asunto: No requiere refrendo por el monto el contrato suscrito por la UNED y Grupo Cero Uno Zero Tecnologías SA para la adquisición de plataforma de Integración Unificada. \$188.250, derivado de la Licitación Pública 2009LN-000004-99999.

Nos referimos a su oficio N° OCS-87-2009 del 4 de febrero de este año, recibido en Contraloría general el 8 de febrero, mediante el cual remite para su estudio y eventual aprobación el contrato suscrito por la UNED y Grupo Cero Uno Zero Tecnologías SA para la adquisición de plataforma de Integración Unificada. \$188.250, derivado de la Licitación Pública 2009LN-000004-99999.

Sobre el particular, una vez efectuado el estudio de rigor, a efectos de valorar la competencia de este órgano contralor para otorgar el refrendo que se solicita, debemos atender lo señalado por el artículo 3 del “Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública”, que en cuanto al ámbito de aplicación de refrendo, indica entre otras cosas, que está sujeto a refrendo todo contrato derivado de licitación pública o abreviada cuyo monto contractual alcance el límite inferior vigente para la aplicación de la licitación pública, según el estrato que corresponda a la Administración contratante, o bien en los casos de cuantía inestimable. Determinamos que la UNED se encuentra ubicada en el estrato E. En el caso remitido para estudio, el monto del contrato es de \$188.250 lo cual equivalía a ¢106.195.590, ello de conformidad con el tipo de cambio para la venta para el dos de febrero de 2010 según el Banco Central (fecha de la firma del contrato), el cual que se fijó en ¢564.12, lo que resulta un monto inferior al límite establecido en el artículo 3 del Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública para conocimiento de esta Contraloría General, siendo que la UNED se ubica en el estrato E- según resolución N° R-CO-27 de las 11:00 horas del 9 de febrero de 2010, publicado en La Gaceta N° 33 del 17 de febrero de 2010, por lo que sólo se deben remitir a refrendo contralor aquellos contratos cuya estimación sea igual o superior a ¢106.800.000.00.

Así las cosas, es responsabilidad de esa Administración verificar la legalidad a través de la aprobación interna, tal y como lo dispone el artículo 17 del Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, sin perjuicio de las potestades de fiscalización a cargo de éste órgano contralor.

Conforme a lo señalado, se devuelve sin trámite la presente gestión, al considerarse que la misma no requiere de nuestro refrendo.

Atentamente,

Lic. Marco Vinicio Alvarado Quesada
Gerente Asociado

EBS/yhg
Anexo: un expediente.
Ci: Archivo Central
Ni: 2514.
G: 2010000509-1